Nota DNC N° 3977 /2021
Asunción, 17 de marzo de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	393843
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Adquisición de Combustible
Entidad	Municipalidad de Katuete
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1- El CDP remitido no se ajusta a lo establecido en el art. 174 de la Ley Nº 6672/2021.

2- Registro de firmas: Observamos que no todos los firmantes se encuentran registrados con el cargo indicado en el CDP. Solicitamos actualizar los datos de los responsables de firmar el CDP, Art. 116 del Decreto 2992/19, en concordancia con los Art. 2 y 3 de la Resolución DNCP Nº 5695/2019.

3- Con relación a la firma de "DJA PLUS & Asociados" que se visualiza en el CDP, consultamos a la convocante que cargo y/o función cumple dentro de la Institución municipal, y si como persona jurídica externa puede asumir ese cargo y bajo qué régimen legal se encuentra amparada.

4- Estimación de Costos: Con el fin de verificar lo indicado en el dictamen, solicitamos a la convocante remitir todos los documentos de respaldo utilizados para la elaboración de los precios referenciales, es decir, el presupuesto de la Estación de Servicio 12 de marzo S.A. (Resolución DNCP Nº 1890/2020).

Recordatorios

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Eva Boy E.
Dpto. de Atención a Municipios
edboy@dncp.gov.py